

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de octubre de dos mil veintiuno

Ref. Divisorio

Demandante: BEATRIZ CALAMBAS CLAVIJO

Demandada: ALVARO CALAMBAS CLAVIJO, ARBEY CALAMBAS CLAVIJO, HERNAN CALAMBAS CLAVIJO, MARIA CLAUDIA SAAVEDRA CALAMBAS, DANIEL CALAMBAS LOAIZA y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAUL CALAMBAS CLAVIJO

Rad: 2021-00366-00

El curador ad litem de los herederos determinados e indeterminados del señor RAUL CALAMBAS CLAVIJO (fallecido) se notificó en forma personal del auto admisorio de la demanda, y oportunamente contestó la demanda sin oponerse a las pretensiones.

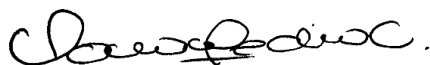
Ahora, revisado el expediente en forma exhaustiva, se pudo observar que la parte actora no ha allegado prueba alguna del registro de la demanda en el folio de la Matricula Inmobiliaria No. 370-109536, por lo que se impone requerirlo, para que cumpla con dicha carga procesal, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto, cumpla con la carga procesal antes mencionada.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del trámite por desistimiento tácito.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 150 DE HOY 14 DE OCTUBRE DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

2021-00366

Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c279307e8caedb73cf2f20dff559b0581ea8959ed4eb000fb0a222e7ecac9f**

Documento generado en 13/10/2021 04:48:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>